



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202150164768 (04 de octubre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

#### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 202150163902 del 30 de septiembre de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, X Festival de CIRCOS de Medellín. Estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN”.

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN” en cada una de las líneas de participación, se estableció el plazo de la ejecución: A partir de la aceptación del estímulo hasta el 1 de noviembre de 2021.

Que luego de publicado el documento “LINEAMIENTOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN”, se evidenció un error de digitación en la fecha de finalización para la ejecución de los estímulos y que se hace necesario corregir teniendo que el X Festival de CIRCOS de Medellín se llevará a cabo del 13 al 15 de noviembre del 2021 y en consecuencia la ejecución de los estímulos se establece hasta el 19 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS X FESTIVAL DE CIRCOS DE MEDELLÍN” en el ítem **DURACIÓN** de cada una de las líneas de participación, quedando así:

**Duración:** *A partir de la aceptación del estímulo hasta el 19 de noviembre de 2021.*





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2021

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Convocatorias – Contratista 	<b>Aprobó:</b> <b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
---------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

# ME DE LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

